



DECRETO Nº 3547
VILLA CONSTITUCIÓN, 14 SEP. 2026

VISTO:

El contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se adjunta como anexo del presente, celebrado por el Municipio en los términos y condiciones que se establece en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos mencionados en el “Visto”, corresponde dictar la pertinente medida de gobierno;

Que la presente medida fue autorizada mediante Requerimiento Nº 39619;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Limay Magalí García	41.942.576	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria Nº 7958 – Nueva Oportunidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RONDAN, Paola Analía
Sec. de Salud Preventiva
y Desarrollo Humano

DR. GONZALO GUAGNINI
A/C Secretaría de Gobierno y
Coordinación de Gabinete

C.P. MAURO PUCZINI
Secretario de Finanzas y
Administración

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal